



Nº INTERNO: 198
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD GESTION HABITACIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION (E) Nº -----/ 1805
TEMUCO,
20 MAYO 2011

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;
- b) La Resolución Exenta Nº 5953 de fecha 23-09-2010 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que asigna recursos para la comuna de Vilcún;
- c) El ORD. Nº 28 de fecha 17-05-2011 de la Inspección Técnica de Obras, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Virginia Maragaño Cabañaz que acompaña antecedentes para pago de 02 subsidios FSV, Capitulo III, de la comuna de Vilcún;
- d) La solicitud de fecha 17-05-2011 de la Constructora Héctor Roa Cáceres, por la cual solicita se le gire anticipadamente el 40 % de los subsidios que se señalan;

Nº	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAM. SANIT. U.F.	MONTO A GIRAR U.F. 40%	PERMISO EDIFICACION
1	DOMINGO SEGUNDO LINCOLEO CATRILAO	2874855-8	FSV-III 1-2010-70751	280+70	140	007 del 20-01-2010
2	PEDRO IVÁN LINCOLEO MILLALÉN	9052961-7	FSV-III 1-2010-71251	280+70	140	008 del 20-01-2010
				TOTAL	280,00	

- e) El Informe Técnico Nº 80-III de fecha 19-05-2011 de la Unidad Gestión Habitacional, dependiente del Depto. Técnico, que informa que los subsidios tienen un avance del 40%;
- d) Los Informes de avance Vivienda Nº 206 y 207 de fecha 17-05-2011 de Virginia Maragaño Cabañaz, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica;
- e) Lo establecido en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores ;
- f) El D.S. Nº 1305 del 26-12-1975, el D.S. Nº 355 de 28-10-76, que contiene Reglamento Orgánico del SERVIU;
- g) La Resolución Ex. Nº 185 del 04.02.2011, que designa como Jefe del Depto. Técnico del SERVIU IX Región, a Don Jaime Alvarado Agüero, Arquitecto, Grado 5 EUR.
- h) La Resolución Nº 1237 de fecha 07-04-2011, que faculta al Jefe del Depto. Técnico.

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución

RESOLUCION:

- 1.- AUTORIZAR primer y segundo giro cada uno de 20% de 2 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario, capítulo III de la comuna de Vilcún, de los beneficiarios que se detallan en el visto c) de la presente resolución, equivalente a 280 U.F., a favor de la Constructora Héctor Roa Cáceres, C.I. 8.815.695-1.
- 2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior, previa orden de pago confeccionada por el Departamento Técnico.

3.- El presente estado de pago indicado en el visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sispago, una vez habilitado el Módulo "FSV Capitulo III".

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01, ASIGNACION 023 SUBASIGNACION 006. FSV CAPITULO III.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAIME ALVARADO AGÜERO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/SEP/GMN

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINVU IX REGION
- DIV.POLITICA HABITACIONAL
- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. OO.HH.
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD GESTION HABITACIONAL
- SAT: GIA MORELLI N.

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA